

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

6969

ACUERDO de 27 de marzo de 2001, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su reunión del día 26 de febrero de 2001, por el que se aprueba las Normas de Reparto de asuntos entre las distintas Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 27 de marzo de 2001, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su reunión del día 26 de febrero de 2001, por el que se aprueban las Normas de Reparto de asuntos entre las distintas Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, del siguiente tenor literal:

«Sección Primera.—Conocerá de los recursos que versen sobre:

Disposiciones generales o actos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía que desplieguen sus efectos jurídicos en la circunscripción territorial de más de una Sala, de las Consejerías de Cultura, Gobernación, Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Asuntos de personal de las Consejerías de Gobernación, Justicia y Administración Pública, y Salud.

En materia tributaria: Impuesto de Bienes Inmuebles y Tasas de Juego. Contratación administrativa.

Sanciones autonómicas.

Asuntos de personal de la Administración de las Corporaciones Locales. Extranjería.

Varios.

Tesorería General de la Seguridad Social.

Sección Segunda.—Conocerá de los recursos que versen sobre:

Asuntos de personal estatal, excepto miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Urbanismo.

Tributos estatales cedidos y tributos autonómicos, excepto Tasa de Juego.

INEM.

Sección Tercera.—Conocerá de los recursos que versen sobre:

Disposiciones generales o actos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía que despliegue sus efectos jurídicos en la circunscripción territorial de más de una Sala, de las Consejerías de Educación y Ciencia, Turismo y Deportes, y Medio Ambiente.

Asuntos de personal de las Consejerías de Educación y Ciencia, Presidencia, Relaciones Institucionales, Agricultura y Pesca, Cultura, Medio Ambiente, Gobernación, Turismo y Deportes, Empleo y Desarrollo Tecnológico, Economía y Hacienda, Obras Públicas y Transportes, y Asuntos Sociales.

Toda la tributación local, incluidas tasas y precios públicos.

Responsabilidad patrimonial de la Administración en todos sus ámbitos.

Sanciones estatales y locales.

Dominio Público.

Régimen Jurídico Local.

Asuntos de personal de las Diputaciones provinciales.

Extranjería.

Universidad.

Sección Cuarta.—Conocerá de los recursos que versen sobre:

Asuntos de personal de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Expropiación forzosa.

Tributos estatales, excepto los tributos cedidos.

Extranjería.

TEARA, salvo los expresamente atribuidos a otra Sección.

Los recursos electorales los conocerán, bajo la Presidencia del Presidente de la Sala, los dos Magistrados especialistas más antiguo y más moderno de la Sala, así como los dos Magistrados no especialistas, más antiguo y más moderno.»

Dado en Madrid a 27 de marzo de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

6970

REAL DECRETO 392/2001, de 6 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Hugh Thomas, Lord Thomas of Swynnerton.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Hugh Thomas, Lord Thomas of Swynnerton, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de abril de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 6 de abril de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

6971

REAL DECRETO 393/2001, de 6 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Kiyohiko Arafune, ex Embajador de Japón en España.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Kiyohiko Arafune, ex Embajador de Japón en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de abril de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 6 de abril de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS